



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO,
ACOSO, VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FREENTE A AGRESIONES SEXUALES Y
HECHOS DE CONNOTACIÓN SECUAL QUE ATENTEMN CONTRA LA
INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.**

Peor es Nada, 2024 -2025

ANEXO 1: CONTENIDO MÍNIMO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

(i) Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con la vulneración de derechos;

1. En el establecimiento se establece el siguiente protocolo ante la concurrencia de un posible acoso y maltrato escolar o bullying, ya sea entre estudiantes y/o entre personas que detenten una posición de poder y un (a) estudiante (s) o un caso de agresión de un estudiante a un funcionario.

2. Ocurrido o conocido al interior o fuera del establecimiento educacional una situación de acoso y maltrato escolar o bullying, cyberbullying, ya sea en términos físicos, psicológicos, cibernéticos, acoso, bullying, matonaje, hostigamiento u otros, tal como se ha definido previamente en el Reglamento, se deberá proceder de la siguiente manera:

3. La denuncia de cualquier hecho deberá ser presentada en forma escrita al Coordinador o Encargado de Convivencia Escolar del Centro Educativo.

4. El Escuela considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad – adulto – sea docente, asistente de la educación u otro. En el caso de que el presunto agresor sea el profesor/a jefe y/o de asignatura, el encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo acompañará al aludido en las clases que imparte con el propósito de resguardar a la presunta víctima, mientras dure el proceso de investigación. En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, distinto a los mencionados anteriormente, éste podrá ser separado de sus funciones, destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes. Se procederá a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.

5. En el caso de maltrato de estudiante a un funcionario del colegio, serán manejados bajo la consideración de falta menos grave, grave o gravísima según sea el caso, abordándolos con un manejo ajustado al debido proceso.

(ii) Las personas responsables de activar el protocolo y realizar las acciones que en éstos se establezcan;

(iii) Los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos

DIAGRAMA DE PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

Pasos	¿Quién?	¿Cuándo?	Procedimiento
Paso 1: Denuncia y Recepción del caso	Cualquier miembro de la comunidad Educativa	Al conocer la ocurrencia del hecho	Quien denuncia, debe llenar la “Ficha del Caso” y luego derivar al Encargado de Convivencia, quién a su vez lo comunica a la Dirección del Colegio. El Encargado de Convivencia llevará a investigación del caso y su resolución o podrá designar a un profesional para ello. (Formulario Anexo N°1)
Paso 2: Notificación del caso	El Encargado de Convivencia escolar	48 horas desde que se recepciona el caso.	Se cita al apoderado de cada alumno involucrado por separado. La citación puede ser enviada por correo electrónico, vía mensajería electrónica o llamada telefónica. Se levanta un acta de reunión (Carta citación Anexo N°2)
Paso 3: Indagación del caso	El profesional designado para seguimiento del caso por el Encargado o Comité de Convivencia Escolar.	7 días hábiles, prorrogables por 5 días más días según el caso.	Se busca comprender la dinámica del caso. Se investiga lo acontecido con los estudiantes, profesores y familia. (Ficha de entrevistas Anexo N°3)
Paso 4: Resolución	Equipo Directivo	14 días hábiles desde conocido el caso.	Se procede de acuerdo al Informe de Investigación.

			(Acta de investigación Anexo N°4)
Paso 5: Seguimiento	La persona designada para seguimiento del caso y el equipo conformado para esto.	Dentro del plazo de un semestre escolar	Según el caso se hará seguimiento del mismo por un profesional designado. (Ficha de seguimiento Anexo N° 5)

Explicitación de los pasos de la investigación e intervención:

Paso n° 1: Recepción de la denuncia de eventual acoso escolar Consiste en recepcionar la información sobre el hecho y/o tomar conocimiento de la situación. Esto se formaliza a partir de completar la ficha del caso. Esta ficha completa se lleva al Encargado de Convivencia Escolar, quien firma dicha recepción y lo comunica a su vez a la Dirección del establecimiento. El Encargado de Convivencia del Colegio, llevará adelante la investigación del caso y su resolución o podrá designar a un profesional para ello. Para lo anterior, se podrá formar un equipo de trabajo. Se tiene para este paso 24 hrs, desde la recepción del caso.

Paso n° 2: Notificación de la Denuncia El Encargado de Convivencia Escolar del Escuela cita a cada apoderado por separado y comunica la denuncia, completando el acta de la reunión. En esta instancia se recogerá información de los posibles hechos que la familia pudiera haber visto y/o corrobora lo que está sucediendo con los alumnos involucrados. Es importante acoger a los apoderados, y se busca generar una alianza de colaboración.

(iv) Las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con éstos, en caso de ser necesario.

Paso n° 3: Indagación del caso Este proceso se focaliza en comprender la dinámica del caso. Para ello el profesional a cargo del caso realizará una investigación convocando a los actores involucrados y otros miembros de la comunidad escolar según corresponda:

1. Estudiantes: el proceso de indagación con los escolares implica conocer desde los actores directamente involucrados lo que aconteció. Para ello se pueden utilizar diferentes instrumentos tales como: entrevistas individuales y grupales, focus group, aplicación de cuestionarios a todo el curso, sociograma del curso, entre otros. Ahora bien, es importante considerar en este proceso los siguientes aspectos para investigar: dinámicas relacionales, las situaciones de maltrato en general, desde cuándo sucede esto, quiénes son los involucrados, entre otros elementos según factores de riesgo y protectores, y elementos claves del acoso escolar. Además, es necesario evitar culpabilizar y enjuiciar a quien ha cometido el acoso; y en la investigación con los observadores es importante motivarlos a que estas situaciones se

puedan modificar, pero se requiere del apoyo de todos por eso su aporte es fundamental. En la indagación al alumno agredido se le debe acoger y validar su relato.

2. Investigación con los profesores y otros estamentos de la comunidad educativa. Ej. Entrevistas y/o conversaciones a profesores que le realizan clases a los estudiantes, para identificar aspectos que puedan aportar a la comprensión del caso.
3. Investigación con la familia: Entrevista a los padres o apoderados para identificar situaciones o aspectos que aporten al caso.
4. Se tiene para este paso 7 días hábiles prorrogables por 5 días más según el caso.

(v) Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva.

Paso n° 4: Resolución del caso Es muy importante proceder de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento respecto de la aplicación de las medidas (pedagógicas, sancionatorias y reparatorias). Esto lo realiza el Encargado de Convivencia Escolar. Para resolver el caso, tendrá en cuenta el Informe de Investigación presentado por el profesional a cargo. Este Informe considera los nombres de los involucrados, una síntesis de las posibles situaciones de acoso escolar, dadas en base a los cuatro elementos claves en el mismo previamente mencionados. El apoderado será informado de la resolución en entrevista personal dejando registro de la misma. Se tiene para este paso 5 días hábiles desde la conclusión de la investigación.

(vi) Las medidas formativas, pedagógicas y/o apoyo psicosocial aplicables a estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Estas Medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

Paso n° 5: Seguimiento Según sea el caso, se contará con un plan de intervención y/o seguimiento. Esta intervención o seguimiento podría comprender un trabajo con los distintos actores involucrados, considerando lo siguiente:

Estudiantes

1. Intervención grupal: el equipo que trabaje directamente en el caso concretiza esta intervención:
 - a. Trabajo con las creencias y normas del grupo de pares:
 - Identificar las propias creencias y normas del grupo, que subyacen a las relaciones interpersonales abusivas o agresivas.

- Proponer alternativas de relaciones que generen bienestar (actividades como trabajo de normativas en el curso, trabajos con proyecto de comunidad de curso, reforzamiento de acuerdos de curso, visibilización el acoso escolar y planteamiento de alternativas de relaciones).

b. Fortalecimiento de vínculos: es fundamental promover relaciones de colaboración positivas entre compañeros, esto es el factor protector más importante (actividades para el desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, toma de perspectivas, etc.)

2. Intervención individual:

- a. Observadores: puede ser a nivel individual y/o grupal, a quienes se les escucha, acoge y apoya. El aporte de ellos puede ser crucial para prevenir nuevas situaciones de maltrato e ir validando alternativas de relaciones que sean positivas.
- b. Agredido: Se puede activar una red de apoyo, a través de adultos o pares de confianza, por ejemplo: profesores, psicólogas, compañeros de su curso o de otros. Se puede realizar un acompañamiento sostenido en el tiempo, de tal manera de potenciar y desarrollar habilidades socioemocionales, estrategias de resolución pacífica de conflictos, etc. Se ofrecerá un espacio de contención y expresión emocional a la víctima, además de evaluar si es necesario derivarlo, para iniciar una psicoterapia.
- c. Agresor: Al igual que con el alumno agredido se creará un espacio de confianza y confidencialidad para brindarle el apoyo. Al igual que con el estudiante agredido, es necesario realizar un acompañamiento sostenido en el tiempo, para trabajar el desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, etc. Se evaluará una posible derivación a psicoterapia.

3. Intervención en la comunidad

Intervención familiar: Según el caso, se generará alianza con la familia, acordando un plan de trabajo conjunto.

Encuentro con Profesor jefe y otros profesionales: Se informará al Consejo de Profesores sobre el caso y su seguimiento.

Situación Académica:

Se deberá velar por que el estudiante al ser separado de las actividades presenciales de la escuela, por sanción o por voluntad de los apoderados o una situación médica, el proceso de enseñanza aprendizaje debe continuar en casa, el Profesor Jefe del estudiante se contactara con el apoderado y la familia para entregar asesoría, material y orientaciones.

4. Profesionales externos En caso de que el estudiante requiera de apoyo externo al Colegio, el profesional que lleva el caso buscará mantener el contacto con éste. Esto permitirá realizar

un trabajo en conjunto, entregando y recibiendo información importante para así favorecer el proceso. Protocolo de maltrato adulto – adulto: En el caso que los conflictos se produzcan entre apoderados; o entre funcionarios y apoderados y estos se produzcan dentro del Escuela en el ámbito de nuestra comunidad educativa se procederá de la siguiente manera:

(viii) El procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta , a través de oficios , cartas, correos electrónicos u otros medios.

1. La situación de conflicto deberá ser comunicada por cualquier miembro de la comunidad educativa al/la Encargado/a de Convivencia Escolar, quien determinará si existe la posibilidad de llegar a una pronta solución a través de una instancia de mediación, actuando de forma inmediata. En aquellos casos que no se pueda contactar a la Coordinadora de Convivencia Escolar se deberá contactar al/la Director/a.

2. Encargado/a de Convivencia Escolar, en el evento que no pueda dar una pronta solución a la problemática solicitará la intervención de la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, institución que deberá determinar la necesidad y la manera más efectiva para solucionar los conflictos. 3. En el evento que las circunstancias así lo ameriten se llevará a efecto la medida de cambio de apoderado a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.

(ix)El deber de los funcionarios del establecimiento , de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, pronto se advierta además se deberá definir el procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penas, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de un delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo dentro de las 24 horas siguiente al momento en tomaren conocimiento del hecho.

6.- DENUNCIA

¿A quiénes obliga la ley a realizar esta denuncia?

Art.175 CPP: Denuncia obligatoria.

El Código Procesal Penal establece un mandato especial para ciertos funcionarios de denunciar los delitos que conozcan en el ejercicio de sus funciones, entre estos a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, quienes deben poner en conocimiento del Ministerio Público los delitos que afectan a los alumnos o que hayan tenido lugar en el establecimiento.

PLAZO: Art 176 CPP: Plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia **DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE** al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Art. 177 CPP: Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del cp, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

Art. 494 CP: “SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM” (entre 32 mil y 129 mil pesos)

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros de Chile, en la Comisaría más cercana al domicilio del niño o del colegio, o en la Policía de Investigaciones de Chile. Ambas instituciones serán las encargadas de derivar esa información al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados. También se puede concurrir personalmente al Fiscalía a realizar la denuncia.

Obligación de Declarar como Testigo

La regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone. Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos, ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte su testimonio.

ANEXO 1: CONTENIDO MÍNIMO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SECUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

- I. Consideraciones Preliminares La normativa de la Superintendencia de Educación consigna la importancia de que los establecimientos “incorporen un protocolo de actuación para el abordaje y atención de situaciones de maltrato infantil y abuso sexual infantil”.

1.- En cumplimiento a lo anteriormente señalado, y a la legislación internacional y nacional que resguarda los Derechos del Niño, el Escuela presenta este instrumento informativo, preventivo y procedimental. Nuestro establecimiento otorga gran relevancia a la prevención de las conductas, entendiendo que posee un rol de garante de derechos del niño

2.-; además promover un ambiente seguro y protector, ya que éste es fundamental para una experiencia educativa y formativa exitosa. El maltrato infantil y abuso sexual infantil El maltrato infantil “se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo al Colegio, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial”

3.- Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías: maltrato físico, emocional, negligencia y abandono emocional.⁴ El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y una forma grave de maltrato infantil. No constituye un hecho privado, puesto que todo lo concerniente al desarrollo integral de una niña, niño o adolescente es de interés público, ya que la protección de la infancia es una responsabilidad de la comunidad en su conjunto.

El abuso sexual infantil consiste en “involucrar a un niño en actividades sexuales que éste no puede comprender, para las cuales no está preparado en su desarrollo y que por lo tanto no puede consentir, y/o constituyen actos que violan los códigos sociales y legales establecidos en la sociedad”⁵. Ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual. Se entiende como indemnidad sexual la protección del

desarrollo normal de la sexualidad de los menores de edad quienes todavía no han alcanzado el grado de madurez suficiente para determinarse sexualmente en forma libre y espontánea. Esta noción debe entenderse como una manifestación de la dignidad de la persona humana y el derecho de todo ser humano a un libre desarrollo de su personalidad sin intervenciones traumáticas en la esfera íntima por parte de terceros.

Tiene su origen en la necesidad de proteger la incapacidad del niño para comprender y valorar los actos o comportamientos sexuales que se practican con él o contra él, la enorme posibilidad de manipulación, la ausencia de un carácter formado, la indefensión (total o parcial) a la que están expuestos por su escaso desarrollo corporal y que es aprovechado por el agresor para cometer el abuso⁶. De acuerdo a la legislación vigente, los delitos sexuales, que atentan contra la indemnidad e integridad de los menores de edad, son tipificados y sancionados como delitos. Sin perjuicio de que este protocolo se ha elaborado para los casos de abuso sexual, pues así lo prescribe la Superintendencia de Educación, el procedimiento aquí previsto, se podrá aplicar a los casos de maltrato infantil (ej. abandono, negligencia, violencia intrafamiliar) y para otras agresiones sexuales diferentes al abuso (ej. violación, el estupro, corrupción de menores).

Para calificar situaciones de abuso sexual, entre la víctima y el abusador se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) Diferencias de poder que conllevan posibilidad de controlar a la víctima física o emocionalmente: por ejemplo, diferencia de edad, de género, de tamaño, de experiencias o relación de dependencia.
- b) Diferencias de conocimientos que implican que la víctima no pueda comprender cabalmente el significado y las consecuencias potenciales de la actividad de connotación sexual.
- c) Una utilización de la víctima para la satisfacción de los deseos o necesidades del agresor/a.

II. Objetivos del Protocolo

1. Compartir un marco común de interacción y convivencia entre los adultos y los niños al interior de la Escuela, que se enmarca dentro de los lineamientos, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
2. Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante eventuales situaciones de maltrato infantil y abuso sexual infantil, específicamente.
3. Clarificar el rol que tienen todos los funcionarios del establecimiento en la prevención y detección de situaciones de maltrato infantil y abuso sexual infantil.
4. Establecer responsabilidades y alcances de los directivos en la toma de decisiones y aplicación de medidas de protección a los niños, incluyendo la denuncia.

III. Estructura Respecto de las medidas de prevención, al Encargado de Convivencia Escolar le corresponderá entre otras acciones; - Coordinar la implementación del Protocolo, promoviendo condiciones de prevención de abuso sexual infantil y protección establecidas al interior del Escuela

Proponer al Comité de Convivencia Escolar y coordinar procesos de capacitación e inducción al personal sobre el tema de prevención y detección, de manera anual.

- Apoyar la toma de decisiones en tema de protección.
- Colaborar con la justicia en coordinación con el Director del Escuela
- Seguimiento y acompañamiento. El Encargado de Convivencia Escolar estará a cargo de la implementación de este protocolo y le corresponderá evaluar y gestionar las siguientes acciones entre otras según sea el caso;
- Tomar conocimiento de situaciones de riesgo, sospecha o eventual abuso que afecte a un niño.
- Denunciar dentro de las 24 horas de tomado conocimiento
- Instruir una investigación interna como insumo para cooperar con las autoridades competentes.
- Adoptar las medidas administrativas correspondientes.

Cabe destacar que cualquier adulto de la comunidad educativa, en su rol de garante de los derechos de los niños, tiene la obligación ética de denunciar hechos constitutivos de delitos que afecten a menores de edad.

IV. Prevención de Abuso Sexual Infantil

4.1 Promoción de Factores Protectores Los llamados factores de protección ante el abuso sexual infantil son condiciones o circunstancias individuales, familiares o comunitarias asociadas al bienestar de los sujetos y contextos, que pueden significar un descenso en la probabilidad de ocurrencia o actuar como compensadores de sus consecuencias negativas. La combinación de factores protectores tiene un efecto preventivo del abuso sexual o cualquier otra forma de vulneración. a) Ámbitos de Desarrollo En la Escuela se promueven factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares (actividades extraprogramáticas, hitos de esparcimiento, integración y celebración, programación de recreos, hora de colaboración, espacios de oración y reflexión; espacios de orientación, entre otros).

1. Desarrollo Personal

- a) Cuidado del cuerpo y la intimidad, aprendizaje de límites corporales y emocionales.
- b) Identificación y conexión con las emociones y sentimientos.

c) Construcción de la identidad, fortalecimiento de la autoestima y de las habilidades socioemocionales.

d) Construcción de proyecto de vida.

2. Desarrollo Socioemocional

a) Fomento de una convivencia constructiva, en un contexto protegido.

b) Promoción de valores: respeto, empatía, responsabilidad, colaboración, solidaridad, entre otros. c) Promoción de la identidad y pertenencia con la Escuela.

d) Fomento de la cultura.

3. Desarrollo Espiritual

a) Fomento de la espiritualidad y sentido de trascendencia

b) Experiencia de la fe, promoviendo un compromiso y coherencia con los valores de Cristo.

c) Promoción de una comunidad cristiana al interior de los cursos y de la escuela

Ámbitos de Formación

- Programa de Formación de la Escuela Agrícola Don Gregorio cuenta con un Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación personal.

Sus objetivos específicos dicen relación con:

a) Favorecer el autoconocimiento y el desarrollo de una sana afectividad, acompañando la búsqueda de la identidad personal, como parte de la construcción de un proyecto de vida.

b) Fomentar el desarrollo de vínculos sanos, consigo mismo, con la familia, con los pares, el entorno y la autoridad, como base para una constructiva interacción con el mundo y la realidad.

C) Formar personas con pensamiento crítico y valores, vinculadas con la realidad desde un actuar responsable, libre y comprometido. Este Programa comprende entre 18 y 21 sesiones anuales para todos los niveles, utilizando una metodología de taller. Estos espacios ponen énfasis en la reflexión y la participación de los alumnos/as, a través de diversas técnicas (análisis de videos, lectura y reflexión individual y colectiva, rol playing, entre otros).

La Escuela promueve la educación en una sexualidad humana integradora, a través de un programa que contempla las inquietudes, intereses y características propias de cada etapa de desarrollo. Este programa, de carácter transversal, integra de manera explícita la prevención del abuso sexual infantil.

- Capacitación de funcionarios en prevención y detección en abuso sexual infantil Se realiza un taller que está dirigido a la totalidad de los funcionarios de la Escuela. Estos contenidos son actualizados y socializados con los integrantes nuevos, a través de procesos de inducción, coordinados por el Encargado de Convivencia, quien gestionará los apoyos pertinentes (internos y/o externos).

- Charlas informativas para las familias Se realizan charlas para los padres/apoderados, con el fin de favorecer la educación de los niños en torno a la prevención, protección, autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según las etapas del ciclo vital de los niños/as. El objetivo de estas charlas es acoger la preocupación colectiva, de manera de entregar

a las familias conocimientos que ayuden y orienten, no sólo en el escenario del Colegio, sino también en el marco de la vida cotidiana. Se abordará, al menos una vez al año, una aproximación al tema de abuso sexual, socializando el presente protocolo.

4.2. Gestión de Condiciones Protectoras

4.2.1. En relación al Personal

a) Selección y Reclutamiento de Personal Para la selección del personal que se desempeñará en el establecimiento, se aplica un Protocolo de Selección de Personal que considera entre otras las siguientes medidas al momento de la contratación:

- La Ley 19.464, Artículo N°3 establece que no pueden desempeñarse como asistentes de la educación quienes no acrediten idoneidad psicológica para desempeñar dicha función, sobre la base del informe que debe emitir el Servicio de Salud correspondiente.

- Exigir el certificado de antecedentes penales para fines especiales, para tener registro de cada persona en términos de responsabilidades penales. Estos certificados deben ser actualizados al menos anualmente. Este documento se solicitará a todo trabajador, independientemente de la modalidad de contrato e incluyendo a monitores de taller y reemplazantes. Según la Ley N° 20.594 que establece prohibiciones para que los condenados por delitos sexuales contra menores de edad trabajen con niños, y crea el registro nacional de condenados por esos delitos, el Escuela tiene la obligación de consultar a dicho registro antes de contratar a una persona para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, para verificar si el aspirante se encuentra habilitado para trabajar con menores de edad (www.registrocivil.cl). Este documento se solicitará a todo trabajador, independientemente de la modalidad de contrato e incluyendo a monitores de taller y reemplazantes.

b) Solicitar referencias de al menos dos empleadores anteriores, si los hubiera o del centro de formación, cuando el postulante busque trabajo inmediatamente después de su titulación. b) Alumnos en Práctica Se le solicitará a la Universidad correspondiente la presentación del alumno en práctica a través de una carta de Presentación de la Universidad correspondiente,

certificado de antecedentes para fines especiales y consulta al registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad. Se llenará una ficha que incluye datos de identificación, especificando horas y días de trabajo, funciones y cursos asignados.

c) Registro de Personal que presta servicio en el establecimiento Toda persona que presta servicios internos y externos para el establecimiento es registrada. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el Colegio, en forma habitual o circunstancialmente. Este registro incluye nombre completo, RUT y domicilio.

d) Trabajos mantención u obras La realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, de preferencia se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y/o resguardando que la zona de trabajos esté aislada a través de paneles de seguridad, que limiten el acceso de alumnos.

e) Actividades de Investigación o de Registro Audiovisual Las actividades que signifiquen contacto con niños o que deje registro fotográfico o audiovisual, debe estar autorizado por la Dirección del establecimiento, luego de verificar su propósito y uso. Si se estima pertinente se podrá solicitar consentimiento informado a los padres o apoderados de los niños en cuestión.

4.2.2. En relación a la utilización de la Infraestructura

a) Circulación en patios En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión. Los niños no pueden circular por los patios en horario de clases, a excepción de las salidas autorizadas al baño, o su asistencia a actividades de apoyo (fonoaudiólogo, psicopedagogo, psicólogo u otro).

b) Acceso a baños Los baños del Escuela están dispuestos por separado para los diferentes ciclos de enseñanza. A su vez, están separados por género. Los niños del área de preescolar van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de clase, la educadora autoriza y supervisa la entrada y salida. En caso que el alumno requiera de atención especial de un adulto al interior del baño, se avisará de inmediato al apoderado con el objetivo de dar aviso de la situación y solicitar la autorización de éste para asistirlo. Las labores de aseo de estos baños se realizan al término de la jornada escolar y en los momentos en que los alumnos se encuentren en horario de clases y no los estén utilizando. El uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al Escuela como para los funcionarios. Por otro lado, los baños de adulto son de uso exclusivo de estos.

c) Uso Camarines Están divididos por género. Su uso es supervisado por los profesores de educación física, quienes abren los camarines al inicio y al término de la clase para que los alumnos hagan uso de ellos, permaneciendo el profesor en la puerta. El ingreso del adulto al

camarín se justifica en caso de alguna medida de emergencia o alguna situación de conflicto o de hostigamiento entre los alumnos.

4.2.3. En relación al funcionamiento de los establecimientos

a) Retiro de niños: Al horario de salida, las medidas adoptadas son las siguientes:

- Escolares (7° Básico a IV° Medio): La Escuela dispondrá de al menos un funcionario que supervise la salida de los alumnos/as.

a) Los retiros durante la jornada deben ser solicitados por el apoderado a través de una comunicación escrita. Una vez autorizados por el profesor, se ingresan en el libro de Registro de Salida ubicado en Secretaría o Portería del Colegio. Situaciones Especiales: El apoderado deberá de modo diligente informar a la Escuela sobre cualquier medida y/o restricción judicial (ej. no acercamiento de un adulto a un niño). En caso de existir una medida judicial de no acercamiento se velará por su cumplimiento, evitando que tenga acceso al niño o que lo retire.

b) Realización de talleres o actividades extraprogramáticas Los monitores de taller están encargados de un grupo de niños, en todo momento, evitando que queden sin supervisión.

c) Salidas fuera de la Escuela En actividades extraordinarias consideradas en el currículum, como jornadas, campamentos, paseos, retiros u otros, los grupos de alumnos deberán ser acompañados, a lo menos, por un docente en forma permanente, con el apoyo de otro docente, asistente de la educación o apoderado. Cualquier salida debe ser autorizada por escrito por el apoderado.

d) Entrevistas o reuniones privadas con alumnos o alumnas Cuando un profesor/a u otro funcionario mantenga una entrevista privada, y fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, esta debe privilegiar la visibilidad hacia su interior.

4.2.4. Medidas de Prudencia Es responsabilidad de todo adulto, evitar las siguientes situaciones: - Un trato coloquial, informal o simétrico entre adultos y alumnos, que genere confusión de los roles y límites, promoviendo de esta manera el trato formal (“de usted”). - Todo favoritismo hacia un alumno o grupo de alumnos. Todos los estudiantes deben ser tratados con igual consideración y respeto. - Dar el número de celular personal o utilizarlo para llamar a los alumnos/as o apoderados, exceptuando en casos de emergencia.

4.2.5. Prohibiciones Explícitas Algunas de estas situaciones se consideran faltas graves en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, pudiendo tener asociada alguna sanción administrativa o denuncia en el sistema penal, si se trata de situaciones constitutivas de delito:

- Establecer con algún niño relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
- Estar a solas con estudiantes en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.

- Violar la privacidad, mirando o sacando fotos mientras los alumnos están en el baño, cambiándose de ropa o duchándose.
- Utilizar material audiovisual o digital con contenido erótico, sexual explícito o pornográfico. El material que se usa con los alumnos debe ser conforme a su edad, con un objetivo educativo y autorizado por la Dirección.
- Usar lenguaje inapropiado, de contenido sexualizado o doble sentido.
- Ofrecer y aceptar solicitudes de “amistad” de un alumno o curso a través de las redes sociales (facebook, twitter u otros).
- Establecer contacto con un alumno vía correo electrónico desde las cuentas personales de los funcionarios. En caso de necesitar contactar vía correo electrónico a un alumno o apoderado se hará uso de los correos institucionales.
- Regalar dinero u otros objetos de valor a algún alumno en particular (a excepción de incentivos, premios o reconocimientos).
- Transportar en vehículo a un alumno, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes. Esto a menos que el funcionario cuente con una autorización por Agregar sanción establecida en el Reglamento Interno. escrito del apoderado o en situaciones de emergencia.

V. Detección, Acogida y Protección ante Situaciones de Abuso Sexual Infantil

5. 1 Sistema de Registro Se abre una carpeta por alumno, para resguardar la confidencialidad de la información. Esta documentación es administrada y resguardada en Dirección de la Escuela. Cada carpeta contiene:

- Ficha de Registro por caso.
- Consentimiento informado de los apoderados.
- Registro de entrevistas.
- Antecedentes complementarios (informes, antecedentes de la causa judicial, antecedentes de salud, entre otros).

- (i) **Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias de agresiones sexuales o situaciones relacionadas con hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.**
- (ii) **Las personas responsables de implementar el protocolo y realizar las acciones y medidas que se dispongan en éstos;**
- (iii) **Los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos.**
- (iv) **Las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con estos, en caso de ser necesario.**

5. 2 Procedimiento

Pasos	¿Quién?	¿Cuándo?	Procedimiento
Paso 1: Denuncia y Recepción del caso	Cualquier miembro de la comunidad Educativa	Al conocer la ocurrencia del hecho	La detección puede ser en base a distintos indicadores (que deben abordarse y evaluarse), en base a un relato de un alumno o en base a un reporte de un adulto
Paso 2: Derivación interna al Encargado de Convivencia	Cualquier miembro de la comunidad educativa, debe dar cuenta de manera inmediata al Encargado de Convivencia.	Inmediatamente después de que se tiene conocimiento de una situación de maltrato infantil o abuso sexual.	El Encargado de Convivencia revisa los antecedentes, configura y fundamenta una sospecha de maltrato infantil o abuso sexual infantil, considerando los indicadores o relato si existiera. Se llena la Ficha de Registro de Caso. Se informa a la Dirección de la Escuela. (Ficha de denuncia Anexo N° 1

			B)
Paso 3: Entrevista con los apoderados	Encargado de Convivencia Escolar.	Inmediatamente luego de que se ha detectado el caso.	Se cita al apoderado del afectado para comunicar la situación. Si la situación es de un alumno a otro, se cita a ambos apoderados por separado. Se explica a los apoderados sobre el maltrato infantil y el abuso sexual como situaciones que son delitos, por lo que existe la obligación de denunciar (carabineros, fiscalía, OPD, PDI correspondiente al lugar donde fue cometida la situación de abuso). Se firma el Consentimiento Informado de Apoderados. (Anexo N°2 B Citación Apoderado) puede ser vía telefónica, mensajería digital o correo electrónico
Paso 4: Denuncia a los organismos correspondientes	Director (en caso de no estar presente, lo reemplaza en esta labor el coordinador o el Encargado de Convivencia).	Dentro de las 24 horas de tomado conocimiento del caso.	Si la situación de abuso fue cometida por un adulto o por un mayor de 14 años, se debe denunciar en Carabineros, Policía de Investigaciones

			(PDI, OPD o Fiscalía correspondiente). Si la situación fue cometida por un menor de 14 años, se dará cuenta al Juzgado de Familia correspondiente al domicilio de la Escuela
Paso 5: Medidas administrativas	Encargado de Convivencia Escolar	Inmediatamente luego de que se ha detectado el caso.	
Paso 6: Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo, si procede	Encargado de Convivencia Escolar.	Una vez que se hayan identificado las necesidades del afectado para su recuperación y protección.	En caso de evaluar una situación de riesgo para el alumno se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) correspondiente al territorio del colegio, para que esta evalúe la situación y considere la posibilidad de interponer requerimientos de protección ante el Juzgado de la Familia.
Paso 7: Seguimiento	Encargado de Convivencia Escolar	Durante el tiempo que dure la investigación.	

Paso 1: Conocimiento de una situación de Abuso Sexual

- a) Detección de Situaciones de Abuso Sexual en base a Indicadores La detección en base a señales o indicadores se utiliza cuando no hay relato de abuso sexual o de manera complementaria a este. Los indicadores no deben ser considerados de manera aislada, es necesario evaluarlos en relación con otras señales y su manifestación en el tiempo. Entonces, pasan a ser señales de alerta cuando van asociados (existe más de un indicador) y/o son persistentes. Las señales de alerta no prueban una situación de abuso sexual, ya que pueden aparecer como síntomas de otras circunstancias (situaciones de negligencia, abandono, maltrato físico o psicológico, entre otros), pero sí identifican la necesidad de observar, evaluar e intervenir. Se requiere de un profesional experto para determinar la configuración del abuso sexual. Para indagar en la situación, se realiza una entrevista al alumno para explorar en su sintomatología, conocer antecedentes complementarios, y favorecer un clima de confianza para una eventual revelación de alguna situación de riesgo o abuso, procurando no inducir respuestas. Cabe tener en cuenta que los niños/as víctimas de abuso sexual pueden estar en una situación de sometimiento, silenciamiento o amenaza, presentando lealtad hacia la figura agresora.
- b) Detección de situaciones de Abuso Sexual cuando existe un relato de un alumno de haber sufrido tal abuso Situación de abuso sexual de un alumno por parte de una persona externa la Escuela: Si un alumno le relata a un profesor o a un asistente de la educación haber sido víctima de abuso sexual por un familiar o persona externa al Colegio, se debe acoger este relato y realizar una breve entrevista, bajo las siguientes condiciones:
- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
 - Darle todo el tiempo que sea necesario.
 - Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
 - Mantener una actitud constante de escucha hacia el entrevistado.
 - No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
 - No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
 - No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
 - No sugerir respuestas. - Actuar serenamente, lo importante es contener.

- No solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
- Si el funcionario duda de su capacidad para abordar la entrevista, puede pedir apoyo o asesoramiento a profesionales con mayor formación o experiencia en el tema.

(v) **Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos.**

1. Establecer una conversación por parte del docente o funcionario con el niño o niña
2. • Tener una conversación en un lugar privado y tranquilo.
3. • Informarle que la conversación será privada y personal.
4. • Darle todo el tiempo que sea necesario.
5. • Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
6. • No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
7. • No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
8. • No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
9. • No sugerir respuestas.
10. • No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
11. • Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
12. • No solicitar detalles excesivos.
13. Reafirmarle que no es culpable de la situación.
14. • Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado por otras personas.

Derivación Interna

- Inmediatamente luego de la conversación con el alumno, se debe derivar al Psicólogo y/o Dirección, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, contacto con el apoderado o adulto responsable del niño/a, redacción de oficio u informe, traslado centro de urgencia)
- En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

Situación de abuso sexual cometida por una persona interna al establecimiento:

- De un alumno por parte de otro alumno: Se adoptará como medida hablar con ellos por separado, jamás confrontarlos. Se deberá centrar la atención en el posible agredido. Desarrollar una entrevista según las indicaciones antes expuestas.
- Situación de abuso sexual de un alumno por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educacional: Se entrevistará a ambos por separado, jamás confrontarlos y centrando la atención en el posible agredido. Desarrollar una entrevista según las indicaciones antes expuestas. Se adoptarán las medidas inmediatas de separación con

respecto a persona que habría cometido la agresión, evitando que el alumno esté expuesto a su presencia o influencia.

- c) Reporte de un apoderado u otro adulto de una situación de abuso sexual Si un apoderado u otro adulto relata ante algún profesor o funcionario del establecimiento alguna situación de abuso sexual que afecta a su pupilo o a otro alumno del Colegio, la persona que acoge esta relato debe informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia, de manera que esta persona reporte de manera formal la situación, quedando registrado en la Ficha de Registro de Caso y firmado por este adulto. Si el adulto pide que se guarde como un secreto el reporte del hecho, se le explicará que lo que corresponde es activar el presente protocolo, informando al Encargado de Convivencia, quien activará una investigación sobre los hechos y resguardará la información confidencial del caso, para evitar que la víctima sea expuesta o estigmatizada. Si este adulto se niega a formalizar este proceso, el profesor o funcionario que recibió el relato inicialmente deberá reportar ante el Encargado de Convivencia, firmando el documento respectivo. Además, se deberá dejar constancia de la negativa del apoderado de concurrir ante el Encargado de Convivencia.

Paso 2: Derivación interna al Encargado de Convivencia Escolar El funcionario que tome conocimiento de un hecho de abuso sexual, deberá dar cuenta de manera inmediata, al Encargado de Convivencia Escolar, solicitando su intervención en el caso. El no reportar esta situación será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno de Higiene, orden y seguridad del establecimiento. Revisará los antecedentes, configurará y fundamentará una sospecha de abuso sexual infantil, considerando los indicadores y relato si existiera. En base a esto se llenará la Ficha de Registro de Caso, remitiendo los antecedentes a la Dirección del establecimiento y se informará al sostenedor.

Para evaluar la situación se basará en los siguientes criterios de gravedad y riesgo, entre otros:

- Que la salud o seguridad básicas del niño se encuentren seriamente amenazadas
- Que no exista una figura familiar o de apego que pueda hacerse cargo o proteger al niño
- Que el episodio de abuso sea cercano temporalmente
- Que se trate de un hecho repetido o crónico
- Uso de fuerza o amenazas
- Alta dependencia respecto de la figura agresora
- Agresor con antecedentes de violencia intrafamiliar
- Agresor con antecedentes previos de agresión sexual

(vi) La obligación de resguarda la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento permitiendo que estos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re-victimización.

Paso 3: Entrevista con los apoderados ante una sospecha fundamentada de abuso sexual o ante un relato, se cita inmediatamente a los apoderados o a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida con el alumno.

Se tomará como resguardo no involucrar o alertar a la persona que se sospecha ha abusado del alumno. No se aplicará este paso si se estima que comunicarlo a los padres puede significar riesgo para el alumno, por ejemplo, ante la sospecha de abuso sexual intrafamiliar o maltrato en que no se visualice alguna figura que lo pueda proteger.

Si la situación o relato de abuso es respecto de un alumno a otro, se cita a los padres de ambos involucrados por separado para comunicarles la situación ocurrida. Se comunicará al apoderado la situación o relato, en un lugar privado, aclarando los motivos de la entrevista.

Para su realización se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones, entre otras:

- Evitar culpabilizarlos.
- No hacer de la entrevista un interrogatorio sobre los hechos, sino un espacio en el cual el adulto tome conciencia de la situación, y adopte un rol activo de protección efectiva en favor del alumno (medidas legales, familiares u otras).
- Transmitirles que el interés es atender y proteger al alumno, y que la Escuela le brindará apoyo y orientación en esta tarea. Se explicará a los apoderados que frente a un eventual relato de abuso sexual o abuso sexual infantil (que es un delito), existe la obligación legal de denunciar en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI), OPD, correspondiente al lugar en que habría sido cometida la situación de abuso. En caso que la familia y/o adultos a cargo del alumno decidan interponer personalmente la denuncia, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar con el documento que realizó la denuncia el que deberá presentar al Colegio. Se le explica al adulto que en caso de no realizar esta gestión o de no certificar la denuncia, el Escuela procederá a realizarla todo ello dentro de un plazo de 24 hrs. de conocido el hecho o relato.

Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en Consentimiento Informado firmado por el apoderado.

Paso 4: Denuncia a los organismos correspondientes. En caso de situaciones de agresión sexual cometidas por adultos o mayores de 14 años, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones, OPD, o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos. Se dará cuenta al Juzgado de Familia correspondiente al domicilio del niño, cuando se trate de situaciones cometidas por menores 14 años, siempre que la situación reúna los requisitos de una situación abusiva. Esto abre la posibilidad de que la situación sea evaluada e investigada como vulneración de derechos y que el niño que cometió la conducta abusiva pueda acceder a un programa de intervención con inimputables.

149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional. 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional. 800 730800:

Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI). 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato: Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

(vii) Las Medidas Formativas Pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior de los niños y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

Distinción por edades:

- Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.
- Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

Estudiantes

4. Intervención grupal: el equipo que trabaje directamente en el caso concretiza esta intervención:
 - a. Trabajo con las creencias y normas del grupo de pares:
 - Identificar las propias creencias y normas del grupo, que subyacen a las relaciones interpersonales abusivas o agresivas.
 - Proponer alternativas de relaciones que generen bienestar (actividades como trabajo de normativas en el curso, trabajos con proyecto de comunidad de curso, reforzamiento de acuerdos de curso, visibilización el acoso escolar y planteamiento de alternativas de relaciones).
 - b. Fortalecimiento de vínculos: es fundamental promover relaciones de colaboración positivas entre compañeros, esto es el factor protector más importante (actividades para el desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, toma de perspectivas, etc.)
5. Intervención individual:

- d. Observadores: puede ser a nivel individual y/o grupal, a quienes se les escucha, acoge y apoya. El aporte de ellos puede ser crucial para prevenir nuevas situaciones de maltrato e ir validando alternativas de relaciones que sean positivas.
- e. Agredido: Se puede activar una red de apoyo, a través de adultos o pares de confianza, por ejemplo: profesores, psicólogas, compañeros de su curso o de otros. Se puede realizar un acompañamiento sostenido en el tiempo, de tal manera de potenciar y desarrollar habilidades socioemocionales, estrategias de resolución pacífica de conflictos, etc. Se ofrecerá un espacio de contención y expresión emocional a la víctima, además de evaluar si es necesario derivarlo, para iniciar una psicoterapia.
- f. c. Agresor: Al igual que con el alumno agredido se creará un espacio de confianza y confidencialidad para brindarle el apoyo. Al igual que con el estudiante agredido, es necesario realizar un acompañamiento sostenido en el tiempo, para trabajar el desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, etc. Se evaluará una posible derivación a psicoterapia.

6. Intervención en la comunidad

Intervención familiar: Según el caso, se generará alianza con la familia, acordando un plan de trabajo conjunto.

Encuentro con Profesor jefe y otros profesionales: Se informará al Consejo de Profesores sobre el caso y su seguimiento.

Situación Académica:

Se deberá velar por que el estudiante al ser separado de las actividades presenciales de la escuela, por sanción o por voluntad de los apoderados o una situación médica, el proceso de enseñanza aprendizaje debe continuar en casa, el Profesor Jefe del estudiante se contactará con el apoderado y la familia para entregar asesoría, material y orientaciones.

(viii) Cuando existan adultos involucrados en los hechos, el protocolo debe establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Las disposiciones del Reglamento Interno deberán ser consistentes con la regulación que exista en el Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que están sujetas los trabajadores y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a éstas.

(ix) La obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable

Paso 5: Medidas Administrativas

Se resguardará la identidad de los estudiantes involucrados, tanto como víctima y victimario, en caso de que sea un adulto se resguardara la identidad del acusado o quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación finalice con las responsabilidades.

a) Si se trata de una agresión sexual de un alumno a otro: Según sea el caso, se evaluará separar al alumno afectado del o los alumnos que hayan cometido la agresión.

b) Si se trata de una agresión cometida por un profesor o funcionario: Según sea el caso, se evaluará: - Cambiar de funciones o separar al funcionario del o los alumnos eventualmente afectados, acceso a tratamiento psicológico para enfrentar el procedimiento.

- realizar una investigación interna para esclarecer los hechos y responsabilidades, en caso de resultar efectiva la falta del funcionario, se establecerán medidas según la índole de gravedad.

A.-Falta que no constituye delito sin evidencias: Separación de espacio físico, el trabajador no podrá tener acceso a los estudiantes de forma directa sin supervisión, amonestación escrita en su hoja de vida por faltar a las normas Reglamento Interno Escolar.

B.-Falta que no constituye delito con evidencias: Separación de espacio físico, el trabajador no podrá tener acceso a los estudiantes de forma directa, amonestación escrita enviada a la Inspección del Trabajo por faltar a las normas Reglamento Interno Escolar

C.-Falta que constituye delito con evidencia: Separación permanente de espacio físico, el trabajador no podrá tener contacto con estudiantes, amonestación escrita enviada a la Inspección del Trabajo por faltar a las normas Reglamento Interno Escolar, realizar denuncia a PDI o Carabineros de Chile. Esperar a que las entidades correspondientes determinen la culpabilidad o inocencia. Para iniciar el proceso del punto D.

D.-Falta que constituye delito con evidencia: Separación permanente de espacio físico, el trabajador no podrá tener contacto con estudiantes, amonestación escrita enviada a la Inspección del Trabajo por faltar a las normas Reglamento Interno Escolar, Inicio de proceso de despido por el Artículo 160: 1.- Conductas indebidas y graves del trabajador, tales como falta de probidad, acoso sexual, maltrato físico contra el empleador u otro trabajador, Injurias contra el empleador, conducta inmoral que afecte la empresa y acoso laboral. Denuncia realizada a PDI o Carabineros de Chile.

E.- En caso de inocencia se prestará apoyo psicológico al acusado, se restituirá el espacio físico de trabajo y las funciones originales del trabajador, se realizarán disculpas públicas y se informara a la Comunidad Escolar la resolución, indicando la Inocencia del acusado. No se deben tomar medidas con el estudiante, se solicitará acompañamiento psicológico, se realizaran dinámicas grupales para restablecer los lazos de confianza y el buen ambiente Escolar.

Paso 6: Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo. Si procediera, la Escuela apoyará a la Familia a contactar a aquellos servicios o programas disponibles en organismos

públicos especializados que brindan la asistencia necesaria para la protección y recuperación física o emocional del niño, En caso de evaluar una situación de riesgo para el alumno se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) correspondiente al territorio del Colegio, para que evalúe la situación y considere la posibilidad de interponer un requerimientos de Protección ante el Juzgado de Familia.

Oficina de Protección de Derechos _____

(x) Las vías que utilizara el establecimiento para mantener debidamente informada a la familia del afectado y a la comunidad escolar respecto a los hechos acontecidos y sus seguimientos.

Paso 7: Seguimiento Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de abuso conocida, a través de entrevistas con apoderados, visitas, coordinación con instituciones, informes, llamados telefónicos u otros. Se revisa el cumplimiento de los compromisos asumidos en los plazos estipulados. Este paso incluye también la colaboración con las redes de servicios públicos competentes, a través de declaraciones o elaboración de informes a solicitud ej. Fiscalía, OPD, Carabineros, Policía o Tribunales de Justicia.

El proceso de seguimiento será de responsabilidad del Encargado de Convivencia, quien contará con el apoyo de algún integrante del Comité de Convivencia Escolar o algún otro profesional que sea designado para esta labor.

VI. Socialización y Actualización Se velará porque el texto del Protocolo esté a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa que deseen consultarlo en www.escuelaagricoladongregorio.cl. El protocolo será revisado por la Dirección de la Escuela y evaluado, a la vez, por el Comité de Convivencia Escolar con el objetivo de mantenerlo actualizado. Se incorporarán las modificaciones necesarias, de acuerdo a las modificaciones legislativas, los lineamientos de la política pública en Educación y protección a la infancia, la política institucional o los requerimientos que surjan de la implementación del Protocolo en la práctica.

(xi) Procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con las obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito que se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento que tomaren conocimiento del hecho.

VII: SOBRE LA DENUNCIA Y LA COLABORACIÓN CON EL PROCESO PENAL La legislación chilena establece en el Código Procesal Penal (CPP) el inicio de un procedimiento penal a través de una denuncia, que es la comunicación ante el Ministerio Público o las policías de Investigaciones o ante

cualquier persona tenga de la comisión de un hecho pueda revestir carácter de delito, en este caso de delito de tipo sexual (Artículo 173).

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual? La denuncia sobre abuso sexual contra niños puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que la tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona adulta que se entere del hecho.

¿A quiénes obliga la ley a realizar esta denuncia? Art.175 CPP: Denuncia obligatoria. El Código Procesal Penal establece un mandato especial para ciertos funcionarios de denunciar los delitos que conozcan en el ejercicio de sus funciones, entre estos a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, quienes deben poner en conocimiento del Ministerio Público los delitos que afectan a los alumnos o que hayan tenido lugar en el establecimiento.

PLAZO: Art 176 CPP: Plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. Art. 177 CPP: Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del cp, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere. Art. 494 CP: “SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM” (entre 32 mil y 129 mil pesos) Art. 369 CP: “No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 quater (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal. Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, (...) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.” ¿Dónde concurrir a realizar la denuncia? La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros de Chile, en la Comisaría más cercana al domicilio del niño o del colegio, o en la Policía de Investigaciones de Chile. Ambas instituciones serán las encargadas de derivar esa información al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados. También se puede concurrir personalmente al Fiscalía a realizar la denuncia. Obligación de Declarar como Testigo La regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone. Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos, ello implica por tanto que la Escuela debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte son su testimonio.

La literatura especializada señala como indicadores de abuso sexual, entre otros:

- Indicadores Físicos Aunque con frecuencia los abusos sexuales no dejan lesiones físicas, es posible encontrar indicadores tales como:

- └ Ropa interior rota, manchada o con sangre.

- └ Lesiones, laceraciones, sangramiento o enrojecimiento en la vagina, el pene o el ano.

- ‖ Desgarros recientes de himen.
 - ‖ Dificultad para sentarse o caminar.
 - ‖ Dolor al orinar.
 - ‖ Irritación en la zona vaginal o anal (dolores, magulladuras, picazón, hinchazón, hemorragias).
 - ‖ Flujo vaginal o del pene.
 - ‖ Infecciones genitales o del tracto urinario.
 - ‖ Infecciones en el tracto intestinal.
 - ‖ Enfermedades de transmisión sexual (gonorrea, sífilis, condilomas, chlamydia, trichomona, herpes tipo 1 y 2, virus del papiloma humano) o VIH.
 - ‖ Embarazo
- Indicadores Comportamentales Estos indicadores pueden dividirse en indicadores sexuales y no sexuales. Indicadores Sexuales
- ‖ Conductas sexuales: sobreerotización, masturbación excesiva o compulsiva, interacción sexual con pares, agresiones sexuales a niños pequeños o vulnerables, comportamientos sexualizados o de seducción manifiesto hacia adultos, promiscuidad, vivencias de explotación sexual comercial.
 - ‖ Conocimientos sexuales raros, sofisticados o inusuales para su edad. Por ejemplo, cuando un niño manifiesta conocer situaciones sexuales, haciendo referencia a sensaciones (sabores, olores). Indicadores No Sexuales
 - ‖ Desórdenes funcionales: alteraciones en el sueño (insomnio, pesadillas) o de la alimentación (obesidad, anorexia, bulimia).
 - ‖ Problemas emocionales: Depresión, ansiedad, retraimiento, falta de control emocional y fobias (a personas, lugares), crisis de pánico, sentimientos de inseguridad, terror (a la presencia de un adulto del sexo masculino) o a otras situaciones, cambios notorios en la personalidad y falta de confianza.
 - ‖ Problemas Conductuales: Agresión, ira, hostilidad, fugas del hogar o colegio, uso de alcohol y drogas, conductas de infracción de la Ley, conductas de autoagresión, intentos de suicidio. Conductas compulsivas de lavarse o ducharse.
 - ‖ Problemas en el desarrollo: Conductas regresivas (enuresis, encopresis, chuparse el dedo), retraso en el habla.
 - ‖ Problemas en el ámbito académico. Problemas de concentración, de aprendizaje o de rendimiento académico, dificultades en la integración con pares, ausentismo.

- | Aislamiento de pares y familiares.
- | Sobreadaptación, pseudomadurez.

ANEXOS

Anexos I:

1. Hoja de Comunicación de Acoso Escolar.
2. Hoja de Información.

Anexo II: Comunicación del Nombramiento de Responsable de la Tramitación de Expediente sobre Acoso Escolar.

Anexo III: Comunicación al Encargado de Convivencia Escolar.

Anexo IV: 1. Citación de Estudiantes Implicados.

Anexo V: 1. Comunicación a La Familia.

Anexo VI: 1. Registro de Entrevistas Realizadas.

Anexo VII:

1. Convocatoria a Junta de Profesores.
1. Acta de La Junta de Profesores.

Anexo XVIII:

1. Comunicación a La Inspección Educativa de la Denuncia en el Establecimiento de Conductas Contrarias a la Normativa de Convivencia Escolar y Medidas Adoptadas.
2. Denuncia a La Fiscalía de Menores

HOJA DE COMUNICACIÓN DE ACOSO ESCOLAR

Escuela:

Procedencia:

☐ Familia
☐ Tutor(a)
☐ Alumnado
☐ Encargado Convivencia
☐ Personal No Docente
☐ Profesorado
☐ Otro (Especificar) _____
☐ Denuncia

Datos del Supuesto Acusado:

Nombre: _____

Nivel y Grupo: _____

Breve descripción de los hechos:

[illegible]

Nota: Debe concretarse lo máximo posible el lugar y fecha en que tuvieron lugar.

- Fecha: _____
- Receptor de la Demanda: _____
- Persona que comunica la Información: _____
- Recepción de este documento por parte del Equipo Directivo: _____

- En _____, a _____ de _____ de _____

Hoja de Información

I. Datos de Identificación:

Centro Educacional: _____

Estudiante: _____

Curso: _____ Edad: _____

II. Persona Entrevistada:

___ Familia

___ Tutor(a)

___ Alumnado

___ Encargado Convivencia

___ Personal No Docente

___ Profesorado

___ Otro (Especificar) _____

III. Datos: Tipo de Agresión:

• Verbal:

1. Insultos _____

2. Amenazas _____

3. Mitos _____

4. Chantajes _____

• Física:

5. Golpes _____

6. Vejaciones _____

7. Acoso Sexual _____

8. Rotura de Material _____

• Social:

9. Rechazo _____

10. Vejaciones _____

• Sicológica:

11. Ridiculizar _____

12. Rumores _____

13. Mensajes, correos, otros _____

IV. Espacios Donde se Produce el Acoso Escolar:

☐ Aula	☐ Pasillos
☐ Baños	☐ Camarines
☐ Entradas y Salidas	☐ Comedor
☐ Internado	☐ Transporte Escuela
☐ Módulos Prácticos	☐ Otro (Especificar) _____

V. Hechos Observados:

- Conducta Observada:

Fecha y Lugar de Realización:

Testigos:

_____	_____
Persona Entrevistada	Director o Encargado Convivencia

**COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE RESPONSABILIDAD DE
TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE SOBRE ACOSO ESCOLAR**

(Normalmente será el Director de la Escuela, pero puede ser también el Encargado de la Convivencia Escolar, un miembro del Equipo Directivo, o cualquier otro docente)

Estimado(a): _____ Me dirijo a usted con el objeto de comunicarle que, tras la recepción de una denuncia por Acoso Escolar sufrido por el estudiante _____, por parte de La Dirección de La Escuela Agrícola Don Gregorio, se ha decidido que sea usted el que, conforme al protocolo establecido, se haga responsable de la tramitación del expediente iniciado al objeto de la investigación de los hechos denunciados.

En este sentido, se le da traslado tanto de la denuncia como de los estudiantes implicados para que, con carácter inmediato y conforme con el protocolo de actuación establecido, inicie la tramitación del expediente, manteniendo informado de todas las actuaciones efectuadas al Equipo Directivo de La Escuela. Igualmente, queda convocado a la reunión que el próximo día _____, se mantendrá a las _____ horas en la Escuela, con el objetivo de tratar esta situación. Sin otro particular, y quedando a su entera disposición, reciba un cordial saludo.

**DIRECTOR
ESCUELA AGRÍCOLA DON GREGORIO**

En _____, a _____ de _____ de _____.

**COMUNICACIÓN AL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA
ESCUELA AGRÍCOLA DON GREGORIO**

Estimado(a): _____ Me dirijo a usted como responsable de La Convivencia escolar en La Escuela Agrícola Don Gregorio, con motivo de poner en su conocimiento que con fecha _____.

En este sentido se le informa que va a iniciarse el oportuno expediente con el objeto de verificar la realidad de los hechos denunciados, así como la adopción de aquellas medidas que se consideren oportunas, para lo que, tal y como se establece en el protocolo de actuación establecido al efecto, se requiere la colaboración y actuación del Encargado de La Convivencia Escolar de La Escuela.

Junto al presente escrito se le da traslado de la denuncia recibida y de los estudiantes implicados, quedando igualmente convocado a la reunión que, al objeto de abordar esta cuestión, se realizara el día _____, a las _____ horas en el _____.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

**DIRECTOR
ESCUELA AGRÍCOLA DON GREGORIO**

En _____, a _____ de _____ de _____.

CITACIÓN

Nota: Esta comunicación, si bien va dirigida a los estudiantes, debe ser trasladada a sus padres o tutores que, en todo caso, podrán acompañarlos. En cualquier caso, la presente citación no es inconveniente para, en un primer momento, entrevistar al estudiante sin necesidad de citación expresa, aunque en este caso resulta conveniente que se rellene el acta prevista en este protocolo de actuación.

Sra. _____, Apoderado del estudiante _____, como responsable de la tramitación del expediente iniciado como consecuencia de una denuncia presentada a La Escuela Agrícola Don Gregorio, el pasado _____, de una presunta infracción a la normativa de Convivencia Escolar de La Escuela, cita al estudiante _____, a una entrevista personal como testigo de la supuesta infracción, el próximo día _____ en Oficinas de Académicas.

DIRECTOR ESCUELA AGRICOLA DON GREGORIO

.....
Don/Doña _____,

representante legal del estudiante _____, como
asistir a la convocatoria efectuada por la siguiente razón

proponemos como fecha alternativa el día _____, Le
del _____, a las _____ horas. de

Firma y Rut Apoderado

CITACIÓN

Estimada Colaborador: RAMON ROMERO le convoco a la siguiente reunión, en calidad de testigo pro denuncia realizada a Convivencia Escolar:

Día: lunes 13 de septiembre **Hora:** 17:00 HRS.

Lugar: Oficina UTP

Asunto: Denuncia a Convivencia Escolar de una presunta infracción a la normativa de Convivencia Escolar de La Escuela.

Asistentes: ROMERO CAROLINA ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
MADRID MARIO TESTIGO DE FE

En caso de no poder asistir, les solicito que devuelvan firmada la parte inferior de la hoja y propongan otra fecha más cercana a esta convocatoria.

Atentamente.

DIRECTOR
ESCUELA AGRÍCOLA DON GREGORIO

En _____, a _____ de _____ de _____.

.....
Don/Doña

_____, como
representante legal del estudiante
_____, le comunico que no podré
asistir a la convocatoria efectuada por la siguiente razón

proponemos como fecha alternativa el día _____, Le
del _____, a las _____ horas. de

Firma y Rut

En _____, a _____ de _____ de _____.

REGISTRO DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Nombre del Estudiante: _____

_____ Testigo

_____ Otro: _____

Breve descripción de los hechos: _____

•Tipo de entrevista:

_____ De Comunicación Inicial

_____ De Seguimiento

_____ De Seguimiento Final

Asistentes:

Por Parte de La Escuela: _____

Estudiante:

Por Parte de La Familia: _____

Desarrollo de la entrevista e información Transmitida:

Acuerdos adoptados y pautas de actuación:

Firma

Representante Estudiante

Estudiante

Representante Escuela

En _____, a _____ de _____ de _____.

ACTA DE JUNTA DE MIEMBROS DE LA ESCUELA AGRÍCOLA DON GREGORIO

Encargado De Convivencia Escolar

- Asunto: Denuncia de conductas contrarias a la normativa de Convivencia Escolar de la Escuela.

1. Datos de Identificación:

a. Agredido

Nombre: _____

Curso: _____

Edad: _____

- Nombre: _____
- Curso: _____ Edad: _____
- Nombre: _____
- Curso: _____ Edad: _____
- Nombre: _____
- Curso: _____ Edad: _____

2. Componentes del Grupo de Trabajo:

Responsable de la Tramitación del Expediente:

3. Primeras Medidas Adoptadas:

4. Datos que se concluyen de la recogida, análisis y triangulación de la información:

Localización y fechas de las agresiones

- En la clase
- En el patio
- En los pasillos
- En el Casino
- En los camarines
- En el transporte de la escuela
- Entradas y Salidas de la escuela
- Fuera de la escuela por estudiantes
- Fuera de la escuela por personas ajenas a la escuela
- En los baños En el internado
- En los módulos prácticos Otros (especificar)

Testigos:

- Alumnado
- Profesorado
- Asistentes
- Otros (especificar)

Tipo de Maltrato:

- a. Exclusión: ___ No
- ___ Puntual ___ Repetido ___ SI
- ___ Exclusión Activa (No deja participar)
- ___ Exclusión por omisión (Ignorar al otro)
- b. Agresiones Verbales: ___ No
- ___ Puntual ___ Repetido ___ SI

6. Medidas Adoptadas (según protocolo de actuación)

a. Victima:

[illegible]

b. Con el/los Agresor(es) (en caso de apertura de expediente disciplinario indicar fecha de inicio, datos del estudiante y nombre del Encargado de Convivencia)

[illegible]

c. Con los Observadores:

d. Otras Medidas Educativas (preventivas, generales, entre otras)

e. Entrevistas con Las Familias (Fechas, Asistentes, Contenidos)

7. Conclusiones de la Evaluación del Plan de Intervención:

La realización de las actuaciones planificadas ha conseguido el cese de la situación de maltrato o acoso escolar, por lo que este informe queda archivado en la Escuela Agrícola Don Gregorio, bajo la custodia del Equipo Directivo.

La realización de las actuaciones planificadas NO ha supuesto el cese de la situación de maltrato y acoso escolar, por lo que este informe se remite al servicio de Inspección de Educación.

La gravedad de la situación de maltrato y acoso escolar, requiere la remisión de este informe al servicio de Inspección de Educación instando la intervención del Departamento Provincial de Educación Colchagua.

DIRECTOR
ESCUELA AGRICOLA DON GREGORIO

En _____, a _____ de _____ de _____.

INFORME COMUNICATIVO PARA LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE LAS DENUNCIAS EN EL ESTABLECIMIENTO DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA NORMATIVA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y MEDIDAS ADOPTADAS

Escuela Agrícola Don Gregorio

Localidad: Sector Porvenir s/n, Peor es Nada, Chimbarongo.

I. Origen de la Demanda:

- ☐ Familia
- ☐ Tutor(a)
- ☐ Alumnado
- ☐ Encargado Convivencia
- ☐ Personal No Docente
- ☐ Otro Profesional
- ☐ Otro (especificar) _____
- ☐ Denuncia Anónima

II. Datos de la Supuesta Víctima:

Nombre: _____

Curso: _____

Breve descripción de los Hechos:

Entrevistas con las familias (fechas y asistentes)

Entrevistas con el alumnado

Consejo de Profesores Realizadas

Medidas adoptadas

Conclusiones del Plan Intervención:

___ Ha cesado de la situación de maltrato o acoso escolar.

___ No ha cesado la situación de maltrato o acoso escolar.

___ La gravedad de la situación de maltrato o acoso escolar requiere de derivación a otras instancias.

El siguiente documento será recepcionado por parte del Departamento Provincial de Educación de Colchagua.

**DIRECTOR
ESCUELA AGRICOLA DON GREGORIO**

En _____, a _____ de _____ de _____.

DENUNCIA A LA FISCALÍA DE MENORES

Nota: La presentación de la denuncia únicamente debe realizarse en aquellos casos que, por especial gravedad, puedan revestir carácter de delito.

En cualquier caso, antes de su interposición conviene solicitar asesoramiento jurídico.

A la Fiscalía de Menores Don (ña) _____, mayor de edad, RUT _____, actuando en nombre y representación de La Escuela Agrícola Don Gregorio, en mi calidad de Director de la Escuela antes mencionada, comparece a la Fiscalía y DICE:

Que por medio del presente escrito y al amparo de lo dispuesto tanto en el artículo _____ de la Ley Enjuiciamiento y artículo _____ de la Ley de Protección del Menor, formulo la DENUNCIA por los hechos acaecidos en la Escuela y que se mencionan a Continuación.

Primero: El pasado día _____, fue puesta en conocimiento de la Escuela una presunta situación de acoso escolar sufrida por el estudiante _____.

Segundo: Los presuntos agresores son

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Tercero: Los hechos denunciados consisten en

Por lo expuesto anteriormente... Solicito a la Fiscalía que tenga presentado este escrito y por formulada la denuncia a los efectos legales oportunos.

**DIRECTOR
ESCUELAS AGRICOLA DON GREGORIO**

En _____, a _____ de _____ de _____.

ANEXO “J” ART.70
CARTA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO AL ESTABLECIMIENTO Y CAMBIO
DE APODERADO

_(Ciudad) , día, de mes, de año.

Señor

Individualización.

Apoderado del alumno individualización.

Presente.

De mi consideración:

1.- Los hechos ocurridos el día (indicar fecha) constituyen de su parte una gravísima infracción al contenido del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Agrícola Don Gregorio y al Reglamento Escolar Interno y Manual de Convivencia, desde que, Ud. (Describir detalladamente los hechos ocurridos.)

2.- En consecuencia, el Director de la Escuela, de acuerdo con lo previsto en el Título Cuarto N° 4.1, artículo 70 del Manual de Convivencia y Reglamento Escolar Interno de la Escuela Agrícola Don Gregorio se ha visto en la obligación de disponer respecto de Ud. la medida de PROHIBICIÓN DE INGRESAR AL ESTABLECIMIENTO y respecto de su pupilo la medida de CAMBIO DE APODERADO.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Tomé conocimiento

Firma apoderada

Firma

Director Escuela Agrícola Don Gregorio

**CARTA DE COMUNICACIÓN DE NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA POR
INFRACCIÓN AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL POR PARTE DE
PADRES O APODERADOS**

_(Ciudad) , día, de mes, de año.

Señor

Individualización.

Apoderado del alumno individualización.

Presente.

De mi consideración:

1.- Los hechos ocurridos el día (indicar fecha) constituyen de su parte una nueva y gravísima infracción al contenido del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Agrícola Don Gregorio, desde que, Ud. (Describir detalladamente los hechos ocurridos.)

2.- Como Ud. sabe, esto ya fue tratado en carta de fecha (indicar fecha de la carta previa)

3.- En consecuencia, el Director de la Escuela, de acuerdo con lo previsto en el Título Cuarto N° 4.1, artículo 71 del Manual de Convivencia y Reglamento Escolar Interno de la Escuela Agrícola Don Gregorio se ha visto en la obligación de disponer la NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO LECTIVO SIGUIENTE respecto de su pupilo.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Tomé conocimiento
Firma apoderada

Firma
Director Escuela Agrícola Don Gregorio

